



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y diez minutos del día catorce de mayo del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaría de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores
D. Ángel Muñoz Román

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. José Manuel Moles Cuevas
D. Francisco Cazorla Bonilla

Secretaria: D^a. Susana María Martín Pérez.

Interventor: D. Antonio García Jiménez del Barco.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.- Concertar la Operación de Préstamo a largo plazo por el importe de las obligaciones pendientes de pago conforme al R.D.Ley 4/2012.-

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular) pasa la palabra al Sr. Interventor:

Visto que con fecha 10/05/2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 10 /05/2012 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 14/05/2012, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo. Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado en el BOE el día 17 de abril.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 690.355,20 €
- Plazo de la operación: 10 años con 2 de carencia.
- El coste financiero de la operación es el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a 10 años más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

TERCERA. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): pregunta al Sr. Interventor si puede aclarar el tipo de interés de esta operación.

D. Antonio García Jiménez del Barco (Interventor): un 6,5% TAE, aunque todavía no es seguro.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): los asuntos de pleno no han pasado por comisiones informativas; no se han convocado en tiempo y forma siendo preceptiva dicha convocatoria porque en ellas se estudia los asuntos que van a pleno y se hacen propuestas por la oposición para ser tenidas en cuenta por el equipo de gobierno. No obstante, estamos de acuerdo en solventar la situación económica solicitando una operación de préstamo aunque no estamos de acuerdo con el plan de ajuste que ha elaborado esta corporación para eliminar la deuda. Las medidas propuestas por el equipo de gobierno creemos que no son las medidas a tomar, lo hicimos constar en el pleno de 27/03/2012 y volvemos a ratificar lo mismo. Nuestro voto va a ser afirmativo en la concertación de la operación de préstamo aún no estando de acuerdo en las medidas tomadas ni en la convocatoria a pleno.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): en respuesta a la intervención del Portavoz del Grupo Socialista se estudió en la Comisión de Hacienda el acogerse a la operación de préstamo que pone a disposición el ministerio. Quiero dejar claro, en caso de no acogernos al préstamo que nos ofrece el ministerio para sanear la deuda, los intereses de demora que se deberían pagar a los proveedores serían superiores al coste de la operación de préstamo que nos ofrece el ministerio. No obstante, los proveedores que se han acogido a dicha medida han renunciado al cobro del interés de demora. En este momento, tenemos que pagar gastos que se concertaron cuando no había consignación presupuestaria para hacer frente a los mismos. Por tanto, las soluciones las tenías que haber propuesto tú que fuiste el que creaste el problema.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): responde a la intervención del Primer Teniente Alcalde, antes de constituirse el gobierno municipal, este ayuntamiento y aún en los primeros meses de gobierno, según ustedes, tenía 5 millones de euros de deuda y ahora son 3,1 millones de euros. También tiene este ayuntamiento un patrimonio en solares que entiendo que en una economía llamas mole familiar, tiene un haber



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

y un debe. Pido que conste que no hay habido unas comisiones informativas para primero, estudiar las condiciones y segundo, para emitir un informe preceptivo, que debe constar en el expediente. Por su parte, planes de saneamiento y endeudamiento se están haciendo en muchos ayuntamientos de España. Señalar que el documento del plan de ajuste que envía el ministerio se nos entrega pero no las medidas concretas que este ayuntamiento va a adoptar. Aunque el Grupo Socialista no haya intervenido al no haberse celebrado comisiones informativas el voto va a ser afirmativo porque entendemos que hay que pagar las deudas contraídas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): en primer lugar, aclarar que el documento del plan de saneamiento se entregó a la comisión el mismo día de recepción en el ayuntamiento, nunca se aportó por vuestra parte ninguna propuesta; segundo, la cifra de deuda que se dio en diciembre se ha modificado porque posteriormente se han incorporado facturas que no estaban registradas; nunca en los doce años de gobierno del PSOE se dijo la deuda que este Ayuntamiento tenía pendiente. Mencionar que en los periódicos de tirada nacional se nombraba en el cuarto puesto de la provincia de Granada, relativo al nivel de deuda, a Alhama de Granada y en la página del ministerio de hacienda se mencionaba el veintitantos o cuarenta y tantos puesto de la región andaluza. Insisto en que el pago de la deuda se está haciendo con la mayor transparencia posible para que los proveedores cobren cuanto antes. Mi área está abierta para aceptar las propuestas que estimeis oportunas y existe totalmente transparencia en la gestión.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): pide la palabra por alusiones que el Sr. Alcalde le deniega, por haber intervenido en los dos turnos de palabra establecidos.

D. José Fernando Molina López (Alcalde-Presidente de la Corporación, Partido Popular): aclarar solamente que esta situación económica no ha sido producido por el gobierno del Partido Popular, la única intención es pagar a pequeña y mediana empresa los gastos causados por el Partido Socialista.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el punto, se obtuvo el siguiente resultado:” Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Área funcional: Presupuesto y gasto público

D. José Fernando Molina López, (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 y los ejercicios 2005, 2006 y 2008 de la empresa municipal Surge, S.A.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de Mayo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 del Anexo I y los ejercicios 2005, 2006 y 2008 de la empresa SURGE S.A, Anexo II:

FECHA FACTURA	PARTIDA PRESPTA RIA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF/CIF	DOCUMENTO	IMPORTE (€)
27/04/2011	920.21200	Diseño y realización de 7 rótulos en cerámica	Mª del Camen Juliá Toledano	28685431S	002/2011	123,90
31/12/2011	221.16008	Asistencia farmaceutica a funcionarios	Fuentes Ruiz-Chena, C.B.	E18740746	39	339,85
21/05/2010	341.22699	Alojamiento Campeonato And. Fútbol	Juana Pilar López Cabello	76916263P	35	180,00
15/08/2011	341.22699	Transporte Alhama-Teba, Deporte IES	Autotransportes Moreno, S.L.	B18317453	01-11106	388,80
07/12/2011	241.60908	Baranda para el colegio	Formader, S.C.A.	F18394569	45	4.406,62
12/12/2011	151.21300	Reparación Maquinaria	Ricardo Espejo López	24205283Z	323	277,77



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

07/01/2011	342.60903	Recebado relleno en campo fútbol	Koaka, S.L.	B92817501	3 000003	4.720,00
26/10/2010	342.21200	Reparación cubierta pabellón	Estucos Granadinos, S.L.	B18909051	26	1.475,00
30/11/2010	342.60901 (36.836,04 €) 342.60904 (39.776,71 €)	Césped campo fútbol, 8ª certificación	Azahar, S.A. Endosada a Alumetales del Sur B91406546	A12029559	CF0/001 086 92.542,9 0 € AB1/00 0009 - 15.930,1 5 €	76.612,75
16/04/2010	342.60904	Césped campo fútbol	Hnos. Carrasco, S.L. Endosada a Cristaleria Domi B18467068	B91114116	A/33	9.401,66
29/04/2011	342.60904 (2619,25) 342.60903 (120,64 €)	Césped campo fútbol panel fenolico	Hnos. Carrasco, S.L.	B91114116	A/43	2.739,89
01/07/2010	342.60903	Césped campo fútbol	Hnos. Carrasco S.L.: Endosada a Cristalería Domi B18467068	B91114116	A/40	2.064,72
29/04/2011	342.21200	Césped campo fútbol	Azahar, S.A.	A12029559	CF1/000 171	7.081,33
30/05/2011	454.21000	Camino Mesa del Baño	Montelcal, S.C.A.	F18511329	I11057	15.829,70
30/05/2011	454.21000	Camino Mesa del Baño	Montelcal, S.C.A.	F18511329	I11058	16.838,60
13/09/2010	338.22680	Alquiler escenario y grupo electrógeno feria sepbre2010	Hector Ocio, S.L.	B18450460	229/10	15.635,00
13/08/2010	338.22608	Seguridad, grupo electrógeno Festival 2010	Hector Ocio, S.L.	B18450460	166/10	14.130,50
15/06/2008	338.22680	Retirada de Residuos en Rocket Festival	Fomento de Construcciones y Contratas,	A28037224	609/111 67	1.284,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

			S.L.			
27/07/2009	338.22680	Festejo taurino Feria Junio 2009	Inversia Desarrollos S.L.U.	B73531857	T 05/09	3.543,00
					TOTAL	177.073,09
ANEXO II						
14/03/2005	Estudio de Seguridad y Salud viviendas Noguerón	Isidro Moleón Paiz	24777006T	22-05		560,16 €
12/08/08	50% Dirección de Obra Noguerón	Isidro Moleón Paiz	24777006T	52-08		5.644,91€
12/08/08	50% Dirección de Obra Noguerón	Eva Moleón Paiz	24215615L	65-08		5.644,91 €
23/06/06	Anexo a proyecto de urbanización Sector V2	Eva Moleón Paiz	24215615L	46-06		794,87 €
15/02/2005	Proyecto viviendas Noguerón	Eva Moleón Paiz	24215615L	19-05		16.067,88 €
TOTAL						28.712,73 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en el punto anterior, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes.

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): en primer lugar, aclarar que el equipo de gobierno es el que adopta los planes de ajuste y por tanto el que debe presentar los proyectos y la oposición debe plantear propuestas y alternativas. El plan de ajuste se elabora a nivel nacional con una serie de medidas que se deben adoptar. No obstante, a nosotros las medidas se nos entregan a las 8 de la tarde. En cuanto al tema de la deuda que



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

aparecía en el periódico IDEAL se tuvo en cuenta la deuda viva, con bancos, la única que se tenía en cuenta a la hora de publicar esa noticia, cuando se había solicitado un millón de euros el año pasado para pagar a proveedores a medianas y pequeñas empresas; pero no debemos mentir interesadamente a la ciudadanía. Nosotros propusimos varias medidas en las que no recortábamos en materia de personal, protección civil, contratación de personal, empleo. En su programa electoral proponían generar empleo, contratar a personal, hacer piscinas cubiertas y climatizadas, parkings. Lo que deben hacer es gobernar que para eso le han votado. Pido al Sr. Interventor si alguna vez ha tenido orden de limitar la información a la oposición.

A lo que responde el Sr. Interventor que siempre que han pedido información ha sido dada así como en la actualidad.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): es cierto, reconocemos que se nos da la información que requerimos en materia de hacienda pero se debe tener en cuenta que a los concejales de la oposición se nos ha limitado el acceso a la información, a dos horas los dos días anteriores de la celebración de las sesiones plenarias como se encuentra recogido en el acta así como en la grabación de la sesión. Anteriormente, en los anteriores mandatos y cuando usted fue alcalde nunca se os ha limitado el derecho a la información.

D. José Fernando Molina López, (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada), aclarar que los plenos se convocan como marcan la ley de régimen local. El Sr. Interventor nunca ha recibido orden de que se le limite el derecho a la información. No obstante, los concejales de la corporación tanto del equipo de gobierno como de la oposición igual que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso a la información y no se va a limitar el mismo.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): viendo las actuaciones del grupo de la oposición (PSOE) da la sensación que están orgullosos de su gestión en hacienda. En la actualidad se ha tenido que concertar una operación de préstamo por importe de 690.000€ para sanear la situación económica de nuestra corporación. Por la gestión hecha durante los gobiernos municipales del PSOE no se puede contratar a nadie, de ahí tener que hacer una gestión austera. En cuanto a los ingresos del patrimonio municipal del suelo no se pueden destinar a gastos corrientes como es el destino legalmente establecido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el punto, se obtuvo el siguiente resultado:” Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Ratificar Decreto de Solicitud Subvención y Acogerse a los Beneficios del Plan de Actuación Global del Poniente Granadino “PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL”.

De conformidad con el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el cual permite a los Estados miembros que en un eje específico de sus programas de desarrollo rural (eje 4 Leader) contemplen la posibilidad de intervenir en el territorio, ejecutando estrategias de desarrollo, diseñadas y aplicadas por los Grupos de Desarrollo Rural, con una perspectiva multisectorial basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local.

En ejecución y desarrollo del citado Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, se aprueba mediante Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (en adelante, PDR), que contempla el conjunto de intervenciones que se podrán llevar a cabo en el territorio para dar respuesta a las necesidades del medio rural andaluz.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader.

Habiéndose reconocido la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, así como validado sus Estrategias de Actuación Global y se les ha atribuido la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, mediante Resolución de 5 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada es miembro asociado a dicha Asociación y que la ejecución de los Proyectos contenidos en el Programa se desarrollan en el Municipio de Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente (artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), **RESUELVO:**

PRIMERO: Solicitar subvención y acogerse a los beneficios del Plan de Actuación Global del Poniente Granadino (Fondos FEADER), para el período 2007-2013, para los siguientes Proyectos, ratificándose las solicitudes remitidas por esta Alcaldía:

Proyecto: CUBIERTA DEL PATIO DEL CARMEN

PEM Obras.....	403.200,00 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial (20%)	80.640,00 €
Presupuesto de Contrata.....	483.840,00 €
IVA	87.091,20 €
TOTAL INVERSIÓN.....	570.931,20 €

IVA incluido

Proyecto: TALLER DE ARTESANOS

PEM Obras.....	32.878,12 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial (20%)	6.575,62 €
Presupuesto de Contrata.....	39.453,74 €
IVA	7.101,67 €
TOTAL INVERSIÓN.....	46.555,41 €

IVA incluido

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE LAS MAZMORRAS COMO ESPACIO ESCÉNICO.

1.- EJECUCIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO.....	5.000,00 €
2.- INSTALACION DE UN SUELO TÉCNICO LAMINADO DE MADERA.....	10.000,00 €
3.- ADAPTACION DE LAS GRADAS. COLOCACIÓN DE ASIENTOS.....	10.000,00 €
4.- INSTALACION DE ILUMINACIÓN Y SONIDO.....	5.000,00 €
TOTAL INVERSIÓN.....	30.000,00 €

IVA incluido

Proyecto: IDENTIDAD TERRITORIAL: LA COMARCA DE ALHAMA EN EL PONIENTE GRANADINO

1.- IMAGEN y MARCA corporativa identificativa de la Comarca.....	5.900,00 €
2.- CARTELES – PANELES identitarios a la entrada de los pueblos.....	25.488,00 €
TOTAL INVERSIÓN.....	31.388,00 €

IVA incluido

SEGUNDO: Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

- Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- Realizar la actividad proyectada.
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa comunitaria y autonómica reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acto, incluida la aceptación de la ayuda, así como ratificar la presentación de solicitud y su contenido documental anexo.

CUARTO: Elevar a pleno el presente decreto.

QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Asociación de Desarrollo Sostenible Poniente Granadino.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): nos cabe duda el tema de Alhama en el poniente, aunque defendemos la comarca de alhama, no queremos caer en la trampa de imagen global del Poniente y se pierde la identidad de Alhama; aunque diferenciar la comarca Montefrío-Illora y la comarca de Illora.

D. Ángel Muñoz Román (Concejal del Partido Popular): tomo la palabra porque estos proyectos son iniciativa de mi concejalía. Desde el Ayuntamiento de Alhama de Granada planteamos a la Comarca del Poniente Granadino una campaña divulgativa de la comarca de Alhama, al ser miembro integrante de la misma. En cuanto a los demás proyectos son propuestas que entendemos viables y económicas como es el caso de la cubierta del Patio del Carmen, actualmente en el Taller de artesanos se está acondicionando y el acondicionamiento de las mazmorras como espacio escénico es intentar dar una utilidad siempre dentro del entorno en que se encuentra.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el punto, se obtuvo el siguiente resultado:” Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Deslinde Parcela Catastral 360 y 354 Polígono 9.

Área funcional: Patrimonio

Expediente: 136/12

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Se da lectura por la Secretaria de la propuesta de acuerdo, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a deslinde de bienes, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 23 de mayo de 2005 se presenta escrito por D^a. Antonia Ríos Ramos, en el Registro General de Documentos, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral 240 del polígono 9, es de su propiedad.

SEGUNDO. Con fecha 23 de mayo de 2005 se presenta escrito por D^a. M^a Eugenia Palma Martín, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1966, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral 360 del polígono 9, es de su propiedad.

TERCERO. Con fecha 01 de abril de 2011 se presenta escrito por D. Juan Manuel Palma Martín, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1566, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal, es de su propiedad.

CUARTO. Con fecha 24 de abril de 2012 se presenta escrito por D. Salvador Peña Sánchez, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1789, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral 256 del polígono 9, es de su propiedad.

QUINTO. Con fecha 20 de marzo de 2012 se presenta escrito por D^a. Pilar Fuentes Moreno, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1225, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral es de su propiedad.

SEXTO. Con fecha 07 de mayo de 2012 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 131 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— El artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

— Los artículos 50 y siguiente de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 44, 56 y siguientes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, atendiendo a la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el artículo 132.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes, al objeto de deslindar un enclave de titularidad privada dentro de la parcela de propiedad municipal catastral 354, 356 y 360 del polígono 9 de propiedad municipal.

SEGUNDO. Elabórese presupuesto de gastos de deslinde. Atendiendo a que el expediente se ha promovido a instancia de parte, los interesados deberán abonar los gastos, debiendo constar expresamente en el expediente la conformidad de los mismos.

TERCERO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D^a Belén Ríos Ruiz, Arquitecta adscrito a la Oficina Técnica y D. Diego Guerrero Moreno, ALPE Ingeniero Agrónomo.

SEXTO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Alhama de Granada a los efectos del artículo 65.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Andalucía y del artículo 132.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

OCTAVO. Facultar a la Alcaldía, en ejercicio de sus funciones de representación legal de la Corporación, al objeto realice cuantas gestiones, actuaciones y firma de documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): como los demás asuntos de la sesión nos hubiera gustado tratarlos en comisión informativa.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): pregunta a la Sra Secretaria la fecha de registro de entrada de las distintas solicitudes que constan en el expediente. Pide al portavoz del PSOE que en lugar de mostrar tanto interés en la actualidad por verlo en comisiones informativas, que al ser dos de las solicitudes de fecha 23 mayo de 2005 se hubieran resuelto durante su mandato.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Arrendamiento de Instalaciones del Edificio Casa Cuna con Destino a la Explotación de los Equipamientos y Servicios derivados del Proyecto MAS+MED, Termadormo: Nuevas Tecnologías aplicadas al Termalismo.

Área funcional: Patrimonio

Dpto: Uso y aprovechamiento

Expte: 068/2012

PRIMERO: Mediante Resolución de 22 de junio de 2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial concede a la Diputación de Granada ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente a la convocatoria de 2011 para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013. En concreto, ayuda para la cofinanciación del proyecto que, con arreglo a la convocatoria de dichas ayudas, fue solicitada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de 29 de marzo de 2011: Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED).



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alhama de Granada figura en la solicitud como asociado/colaborador del proyecto MAS+MED en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, con un coste total de 1.000.000 de euros, comprometiéndose a participar en su ejecución y en su financiación, mediante la contribución que se especifica en el presente Convenio. Asimismo, resulta precisa la participación de un asociado/colaborador para la financiación del proyecto, a lo que ha mostrado su colaboración la empresa COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA AVANZADA SL (CITA), provista de CIF nº B92753664.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Vista la posibilidad y conveniencia de arrendar el inmueble denominado Casa Cuna, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en c/ Hospital , número 1, de este Municipio, para destinar parte de sus instalaciones a sede del Proyecto MAS+MED en la actuación TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO.

SEGUNDA: De conformidad con el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, están excluidos del ámbito de aplicación de la misma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamientos y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

TERCERA: La legislación patrimonial a la que deberemos remitirnos, será la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación directa viene determinada, como forma de adjudicación del arrendamiento, en los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptos básicos, disponiendo el artículo 124 de dicho texto normativo que los arrendamientos se concertarán mediante concurso público salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

directo. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, y su desarrollo en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la adjudicación de los arrendamientos podrá efectuarse en régimen de subasta pública, concurso o procedimiento negociado. Al objeto de depurar la posible contradicción entre ambos preceptos, debe tenerse en cuenta el carácter básico del artículo 107.1 de la Ley estatal 33/2003, de conformidad con el epígrafe quinto de la Disposición Final Segunda de la LPAP que establece: «Tienen el carácter de legislación básica... el artículo 107 apartado 1».

A mayor razón, la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 162/2009, de 29 de junio, ratifica el carácter básico del referido precepto de la LPAP y ante la cuestión de inconstitucionalidad número 5568-2007, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca respecto del artículo 184.2 de la Ley de las Cortes de Aragón 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón o, de modo alternativo, en relación con la disposición final segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones públicas, y para dilucidar si el artículo 184.2 de la citada ley autonómica (que establecía la necesidad de subasta pública para la adjudicación de contratos de arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales, siempre que la cesión sea superior a cinco años o su precio exceda al 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto) es conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española o, de modo alternativo, si la disposición final segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas, que declara el carácter básico del artículo 107.1 de esta Ley, atenta contra el anterior precepto constitucional. Dicho alto Tribunal vino mediante la referida Sentencia a declarar inconstitucional y nulo el artículo 184.2 de la Ley de las Cortes de Aragón 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, y en su consecuencia ratificar al carácter básico del artículo 107.1 de la LPAP.

CUARTA: En este sentido, las instalaciones del edificio de titularidad municipal Casa Cuna reúnen las características específicas de idoneidad del bien para el uso previsto para la actuación contemplada en el Proyecto MAS+MED, **TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Igualmente, en atención a la financiación que se requiere para el proyecto TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, se precisa la participación de un colaborador, conjuntamente con las aportaciones previstas de los fondos FEDER, conjuntamente con las aportaciones públicas a sufragar por la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada. Sobre el particular, COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA AVANZADA SL (CITA), ha manifestado su voluntad de participar en el referido proyecto, aportando la cantidad necesaria para dotar de plena financiación al proyecto, en contraprestación a la explotación de las instalaciones durante el plazo de amortización de dicha aportación.

Ello se une a la peculiaridad que presenta el presente contrato de explotación del bien patrimonial de titularidad municipal, en atención a que el arrendatario debe proceder al abono por anticipado del abono de las cantidades en concepto de arrendamiento por todo el tiempo de disfrute del bien, al amparo de la libertad de pactos de los contratos de arrendamiento de bienes urbanos distintos del uso de vivienda, para que se disponga de financiación completa de la actuación incluida en el proyecto MAS+MED para su correcta ejecución, lo que además de justificar las peculiaridades de la necesidad pública a satisfacer (financiación del proyecto MAS+MED), las propias condiciones del arrendamiento hacen poco viable una adjudicación del bien en el que se abone el precio de todo el tiempo de arrendamiento por anticipado en el mercado inmobiliario, bajo la singularidad de la propia especialización de la empresa interesada en participar en el proyecto, que la hace especialmente cualificada para una correcta explotación de los bienes cedidos.

En atención a la justificación de peculiaridad de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario y la especial idoneidad del bien, se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

QUINTA: Obra en el expediente administrativo de su razón certificación de inclusión del bien en el Inventario Municipal de Bienes.

Se ha emitido por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Asimismo, se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, al objeto de determinar el órgano competente para el contrato de explotación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para el arrendamiento de parte de las instalaciones del edificio de titularidad municipal Casa Cuna en adjudicación directa, para destinarlo a la explotación patrimonial de los equipamientos y servicios derivados del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), en la actuación denominada **TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO**, de conformidad con la justificación que antecede, que motivan la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como los pliegos correspondientes.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo con traslado del Pliego de condiciones a la mercantil **COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA AVANZADA SL (CITA)**, para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): saber la proporcionalidad de la gestión del proyecto Termadomo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): esta proporcionalidad se está estudiando.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el punto, se obtuvo el siguiente resultado:” Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta, los siete concejales del PP y los tres del PSOE y se abstuvo el concejal de IU por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Condiciones de Autorización y Superficie Mínima para Construcción de Caseta de Aperos en Suelo No Urbanizable.

Se da cuenta de la propuesta para la adopción del siguiente criterio interpretativo en relación con las autorizaciones de instalacines de carácter agrícola en suelo no urbanizable (casetas de aperos).

Debatida la propuesta, se dictamina elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PRIMERO Y ÚNICO: adoptar el siguiente criterio interpretativo en relación con las autorizaciones de instalaciones de carácter agrícola en suelo no urbanizable (casetas de aperos):

Las Casetas aperos será de un máximo 40 m² de superficie para ser consideradas como de escasa entidad constructiva, a tenor de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por encima de dicha superficie constructiva se considerará obra mayor y, por tanto, precisará el proyecto.

La superficie mínima de parcela para que pueda autorizarse la instalación de casetas de aperos, será la siguiente:

25.000 m² en seco

5.000 m² en regadio extensivo

2.500 m² en regadio intensivo

Separación a linderos: 10 m

Altura máxima: una planta y 4 metros medidos desde la rasante hasta cara superior del alero, sin perjuicio de que excepcionalmente y por razones justificadas pueda superarse la misma, y como máximo 6 metros.

En ningún caso podrá ser destinada la construcción a vivienda y, por consiguiente, no podrá tener los elementos funcionales y servicios vinculados a tal tipo de edificación.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista): este asunto se trato en comisión informativa de forma informal.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el punto, se obtuvo el siguiente resultado:” Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta, los siete concejales del PP y los tres del PSOE y se abstuvo el concejal de IU por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Fdo. José Fernando Molina López.